

MODIFICATORIO N° 01 AL CONVENIO ASOCIACION No. 009 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR.

CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR
NIT	800.197.044-1

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente documento, por **DIANA MARTÍNEZ BERROCAL**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, con cédula de ciudadanía N° 45.757.148 de Cartagena, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N° 0001 del 01 de enero del 2020, quien actúa en el presente negocio jurídico en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto N° 0092 del 16 de enero de 2020, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, de una parte; y por la otra **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT.800.197.044-1, representada legalmente para efectos de suscribir el presente modificatorio por la señora **GLORIA ESTHER GONZÁLEZ CASSIANI**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.434.942 expedida en Cartagena, y quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 01 al Convenio de Asociación No. 009 de fecha 20 de Mayo de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el 20 de mayo de 2020, se suscribió convenio N° 009 - 2020 2792 cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar atención especializada en la modalidad de hogar de paso 24 horas, a Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, lineamientos y estándares de calidad del ICBF*. 2. Que el plazo de ejecución se pactó por el termino de siete (7) meses y diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución 3. Que se expidió el Registro Presupuestal N° 265 el día 29 de mayo de 2020, el acta de aprobación de pólizas se firmó el 29 de mayo de 2020 y finalmente el acta de inició el 29 de mayo de 2020, por lo que resulta necesario modificar las cláusulas de plazo y de valor y forma de desembolso. 4. Que de acuerdo a lo anterior, las partes acuerdan modificar las cláusulas sexta y séptima del Convenio de Asociación N° 009 de 2020. 5. Que el presente Modificatorio se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y normas de la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y en general por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el plazo de ejecución del convenio, por lo que la cláusula séptima del convenio principal, quedará así: **CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO:** El plazo del presente convenio será de SIETE (7) MESES Y DOS (2) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte del Distrito de la garantía solicitada, en todo caso su plazo no excederá del 31 de diciembre de 2020. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar el valor inicial del convenio, por lo que la cláusula sexta del convenio principal quedara así: **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor total del convenio es por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$391.200.266,67)**. El cual será cofinanciado por la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS a través de la Secretaria de Participación mediante un aporte por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$273.840.186,67)**, y que a su vez la fundación generará un aporte por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$117.360.080,00)**, el cual corresponde al 30% restante, según Anexo Económico N° 1. **FORMA DE DESEMBOLSO:** 1. Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al 30% del valor del aporte del DISTRITO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. 2. El saldo restante de los aportes del DISTRITO se pagarán en mensualidades vencidas, de acuerdo a la efectiva prestación del servicio y el número de de niños, niñas y adolescentes atendidos remitidos por el Distrito, previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe del supervisor junto con la

MODIFICATORIO N° 01 AL CONVENIO ASOCIACION No. 009 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR.

certificación de recibo a satisfacción por parte de este, del objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TERCERA. RATIFICACION:** El clausulado del Convenio de Asociación No. 009 de 20 de Mayo de 2020, en lo que no ha sido objeto del presente Modificadorio, quedarán iguales y tendrán plena vigencia. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Modificadorio, se perfeccionará con las firmas de las partes. **CLÁUSULA QUINTA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente Modificadorio, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del DISTRITO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECCP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

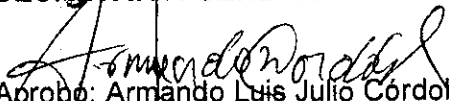
En constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 24 días del mes de agosto de 2020.

EL DISTRITO

LA ESAL


DIANA MARTINEZ BERROCAL
SECRETARIA GENERAL


GLORIA ESTHER GONZÁLEZ CASSIANI
REPRESENTANTE LEGAL


Aprobo: Armando Luis Julio Córdoba
Secretario de Participación y Desarrollo Social

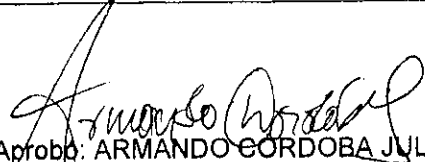
Proyectó: Wpenaloza - Asesores Jurídicos SPDS

Revisó: J. Garcia - Asesora Jurídica Externa SEGEN
A. Ortiz Asesor Jurídico Externo SEGEN

MODIFICATORIO N° 01 AL CONVENIO ASOCIACION No. 009 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR.

ANEXO ECONÓMICO N°1

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MESES A CONTRATAR	VALOR MES	VALOR TOTAL
Especialista de Área	Unidad	1	7 y 2 días	\$ 2.300.000	\$ 16.253.333,33
Abogado	Unidad	1	7 y 2 días	\$ 2.300.000	\$ 16.253.333,33
Formadoras	Unidad	2	7 y 2 días	\$ 2.000.000	\$ 28.266.666,67
Profesional Atención Psicosocial (General)	Unidad	1	7 y 2 días	\$ 2.500.000	\$ 17.666.666,67
Profesional Atención Nutrición (General)	Unidad	1	7 y 2 días	\$ 2.200.000	\$ 15.546.666,67
Trabajador Social	Unidad	1	7 y 2 días	\$ 2.300.000	\$ 16.253.333,33
Tallerista	Unidad	1	7 y 2 días	\$ 1.800.000	\$ 12.720.000,00
Auxiliar de enfermería	Unidad	1	7 y 2 días	\$ 1.600.000	\$ 11.306.666,67
Manipulador de Alimentos	Unidad	2	7 y 2 días	\$ 1.500.000	\$ 21.200.000,00
Auxiliar de Servicios Generales	Unidad	1	7 y 2 días	\$ 1.000.000	\$ 7.066.666,67
Auxiliar Administrativo	Unidad	1	7 y 2 días	\$ 1.600.000	\$ 11.306.666,67
Alojamiento	Unidad	40	7 y 2 días	\$ 97.000	\$ 27.418.666,67
Kit de Dotación y Vestuarios	Unidad	40	7 y 2 días	\$ 81.700	\$ 23.093.866,67
Gastos Operativos Fijos	Unidad	1	7 y 2 días	\$ 2.200.000	\$ 15.546.666,67
Material Didáctico y papelería	Global	2	7 y 2 días	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000,00
Dotación de Aseo Personal	Unidad	40	7 y 2 días	\$ 39.650	\$ 11.207.733,33
Alimentación	Unidad	1200	7 y 2 días	\$ 14.000	\$ 118.720.000,00
Coordinador de Casa	Unidad	1	7 y 2 días	\$ 2.600.000	\$ 18.373.333,33
VALOR TOTAL CONVENIO					\$ 391.200.266,67
APORTE DEL DISTRITO					\$ 273.840.186,67
APORTE DE LA FUNDACION					\$ 117.360.080,00


 Aprobo: ARMANDO CORDOBA JULIO.
 Secretario De Participación Y Desarrollo Social